



2021-10-3-0002003

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa NGE CONTRACTING S.A., integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 12.271 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Rolando Rodríguez;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, de acuerdo a lo previsto por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de la obra: "Ferrocarril Central", ejecutada por GRUPO VÍA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico que formular a la gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

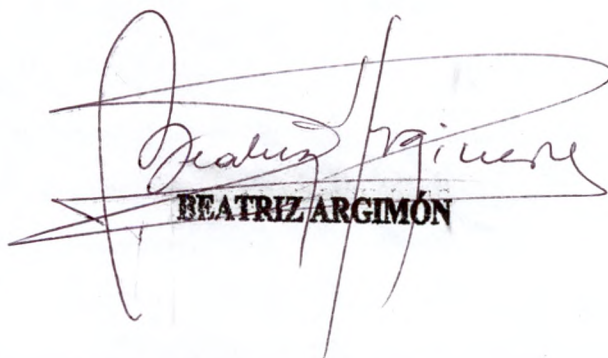
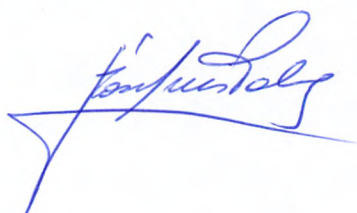
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el N° 12.271 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, propiedad de Rolando Rodríguez.-----

2°.- Autorízase a la empresa NGE CONTRACTING S.A., integrante del CONSORCIO CONSTRUCTOR FERROCARRIL CENTRAL, a la extracción de 80.000 m³ (ochenta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 3 ha 0332,23 m² (tres hectáreas trescientos treinta y dos metros con veintitrés decímetros cuadrados), a fin de ser utilizados en la realización de la obra: “Ferrocarril Central”, ejecutada por GRUPO VÍA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN